BASES Y CONDICIONES

PRECIO DIFERENCIAL EN DIESEL O DIESEL MÁX 150 litros

KALPA GROUP S.A. (en adelante el "Organizador"), con domicilio legal en Olga Cossettini 1071, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha decidido organizar la presente Promoción (en adelante la "Promoción"), la cual quedará sujeta a las bases y condiciones que seguidamente se detallan (en adelante las "Bases").
Asimismo, se aclara que el Organizador es titular de la marca "VOY" y "VOY CON ENERGÍA" vinculadas a una Red de estaciones de servicio y comercialización de combustible. Se detalla en el Anexo I las estaciones de servicio adheridas (en adelante, las "Estaciones").

1.ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas.

2. ALCANCE: La presente Promoción está dirigida a todas las personas mayores de 18 (dieciocho) años, que tengan domicilio en la República Argentina, y que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 4 de las Bases (en adelante los "Participantes").
No podrán participar de la presente Promoción los trabajadores en relación de dependencia con la Estación. De igual forma, tampoco podrán participar de la presente Promoción los trabajadores en relación de dependencia con el Organizador.

3. VIGENCIA: La promoción se llevará a cabo todos los días dentro del período del 6 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025 inclusive (en adelante el "Período de vigencia").

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar de la Promoción cualquier persona física mayor de dieciocho (18) años, residente en la República Argentina, que no se encuentre alcanzada por las limitaciones de la cláusula dos (2), y que hubiere cargado combustible Diesel o Diesel Máx en la Estaciones adheridas a la Promoción (en adelante y en conjunto los "Clientes consumidores").

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: Los Clientes consumidores que carguen un mínimo de 150 litros o más en Combustible Diesel o Diesel Máx en las Estaciones acorde a lo estipulado en la Cláusula 4, y abonen con tarjeta de débito o efectivo, podrán acceder a un precio diferencial, en la carga de Diesel o Diesel Máx. Dicho precio será estipulado según cada estación adherida a la Promoción. El precio diferencial será aplicado automáticamente en el momento del pago al procesarse el checkout. La promoción no es acumulable ni combinable con otras ofertas o promociones vigentes. La presente Promoción se encuentra habilitada todos los días durante el período de vigencia estipulado en la Cláusula 3.

6. ACEPTACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Al acceder al descuento, el Cliente lo acepta sin que exista ninguna otra responsabilidad del Organizador. El Cliente conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y/o a cualquier otra entidad o persona involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pudiere surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación de esta.

7. INTRANSFERIBILIDAD: El beneficio de la Promoción es a título personal. Tampoco podrán transferir el Descuento. Los Clientes no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo del Beneficio por otros distintos del obtenido y especificado en estas Bases, ni por dinero en efectivo. El Beneficio no incluye pago alguno, bien ni servicio distinto de lo indicados en estas Bases.

8. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación en esta Promoción no implica obligación de compra de producto alguno.

9. IMPUESTOS Y GASTOS: Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la Promoción y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento del Beneficio. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases.

10. RESPONSABILIDAD: Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por los mismos, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no les resultare imputable en forma directa. De la misma manera, el Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación, retiro y/o uso del Descuento. Una vez entregado el Descuento, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por el mismo.

11. DERECHO A LA IMAGEN: Los Participantes de la presente Promoción autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes del o los ganadores por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho a compensación alguna, durante el Período de vigencia de la Promoción y hasta transcurridos cinco (5) años de la finalización de la misma. La participación en esta Promoción implica consentimiento conforme lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de datos personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos de KALPA GROUP S.A., como así también autorización tanto para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle KALPA GROUP S.A., y/o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Finalmente, se aclara también que, mediante el registro de los datos personales, los Participantes autorizan al Organizador a la recolección, almacenamiento, transferencia y uso de los mismos con la finalidad principal de mantenerlos informados sobre las novedades y últimas noticias del Organizador.

12. DATOS PERSONALES: El Organizador se compromete a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los Participantes conforme la Ley N° 25.326. Asimismo, el Organizador no será responsable por la eventual difusión de los mismos que efectúen personas ajenas a la compañía, ni será responsable por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere.

13. INTERPRETACIÓN: El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones y circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose, asimismo, el derecho de cancelar, suspender y modificar este Concurso por circunstancias no previstas o que sean ajenas al Organizador. En tal sentido, cualquier modificación, suspensión y cancelación será ajustada a la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes. El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas, siempre y cuando, no altere la esencia de la Promoción y contradiga la normativa vigente. Las decisiones del Organizador serán irrecurribles.

14. SOLICITUD DE BASES: Se podrán consultar las Bases de la presente Promoción durante toda su vigencia en www.voyconenergia.com.ar.

15. RESERVA: El "organizador" podrá modificar las Bases de esta Promoción cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la resolución a adoptar, siempre y cuando las mismas no alteren la esencia de la promoción, ni disminuyan el programa de premios. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar.

16. JURISDICCIÓN: Esta Promoción está sujeta a las leyes y jurisdicción de la República Argen- tina. Asimismo, resultarán competentes los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa o el reclamo, renunciando expresamente los Participantes a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

ANEXO I

Las EE.SS. adheridas a la Promoción son las siguientes:

1. Voy Junín Ruta 7; Ruta 7 Km 261; Junín; Buenos Aires.
2. Voy Cipolletti; Ruta N° 22, Colectora DNV 243, esquina calle Pacheco; Cipolletti; Río Negro.
3. Voy Cruce Del Desierto; Ruta Nacional 151 y Ruta Provincial 20; 25 de Mayo; La Pampa.